



ORDENANZA N° 1473.-

VISTO: El convenio de dación del Servicio de Banco Ortopédico celebrado entre la Municipalidad de Saturnino María Laspiur y el Rotary Club S.M. Laspiur, de fecha 18 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad se solicita la ratificación de este Honorable Cuerpo, del convenio celebrado con el Rotary Club S.M. Laspiur, reseñado en los vistos y en los términos expresados en el Anexo que se relaciona a la presente.

Que el convenio sometido a ratificación, tiene por objeto establecer los lineamientos de dación del servicio de Banco Ortopédico a la comunidad de Saturnino María Laspiur.

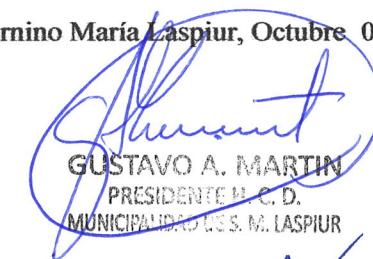
Por ello y lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102; el Honorable Concejo Deliberante de Saturnino María Laspiur, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la presente.

ORDENANZA

Art.1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de Saturnino María Laspiur y el Rotary Club S.M. Laspiur para la prestación del Servicio de Banco Ortopédico para la comunidad de Saturnino María Laspiur, de fecha 18 de agosto de 2025, que como Anexo se relaciona a la presente.

Art.2º. - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Octubre 06 de 2025.-



PROMULGADA POR DECRETO N° 080/2025 DE FECHA OCTUBRE 13 DE 2025



ALFREDO GABRIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARÍA LASPIUR



CONVENIO

ROTARY CLUB S.M.LASPIUR – MUNICIPALIDAD S.M.LASPIUR

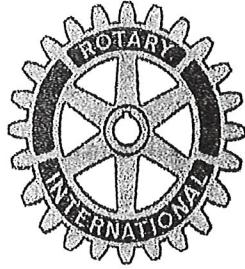
Entre la MUNICIPALIDAD DE SATURNINO MARIA LASPIUR, con domicilio legal en calle 9 de Julio 201, de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, representada en este acto por los señores: Horacio Daniel DEPETRIS, D.N.I. Nº: 22.348.921 y Juan Pablo FORLIN, D.N.I. Nº: 32.520312, en su carácter de intendente y Secretario de Gobierno respectivamente; por una parte en adelante denominada "La Municipalidad"; y el ROTARY CLUB DE SATURNINO MARÍA LASPIUR, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº: 201 de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, representado en éste acto por los señores: Daniel Alejandro Arrieta, D.N.I. Nº: 12.751.786; Matías Ñañez, D.N.I. Nº: 32.591.487 y Rafael Miguel Perrone, D.N.I. Nº: 35.164.393 siendo Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente; en adelante "El Rotary", convienen en celebrar el presente convenio de dación del Servicio de Banco Ortopédico, en adelante El SERVICIO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Los componentes del Banco Ortopédico son de Propiedad de El Rotary, que los entrega en comodato gratuito a La Municipalidad, con el solo fin de brindar EL SERVICIO a la comunidad de Saturnino M. Laspiur. Los elementos a prestar son los que surgen del inventario que como Anexo I forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: EL SERVICIO será prestado por La Municipalidad a los habitantes de la localidad, en las condiciones que ésta determine, manteniendo el isologotipo de El Rotary, en cada convenio de prestación de El SERVICIO, en un reconocimiento formal a la propiedad de El Rotary sobre los componentes del Banco Ortopédico.---

TERCERA: La Municipalidad, podrá prestar a los habitantes, todos los elementos del Banco Ortopédico, procurando mantener siempre libre una unidad de cada elemento, que se reservará por si fuera requerido por un Asociado al Rotary Club de S.M. Laspiur.-----

CUARTA: La Municipalidad administrará los elementos del Banco Ortopédico como suyos durante la vigencia del presente convenio, recibiendo el inventario que forma parte del presente y comprometiéndose a mantenerlo en cantidad y calidad. Al



finalizar la vigencia del convenio, La Municipalidad devolverá a El Rotary, la misma cantidad y calidad de elementos.-----

QUINTA: Si durante la vigencia del presente, La Municipalidad adquiriera nuevos elementos, además de la reposición por faltantes o destruidos, que sean destinados exclusivamente a El SERVICIO, incorporándolos al inventario, los mismos, al momento de la disolución del contrato, pasarán a ser propiedad de El Rotary.-----

SEXTA: La Municipalidad tendrá la facultad de organizar el servicio para beneficio de la comunidad, fijando todas las modalidades de su prestación. En caso de que la Municipalidad efectúe cobros por la prestación de los elementos reconocerá a El Rotary el 50% de lo cobrado, importe que será destinado totalmente a la reparación de los elementos cediendo a la Municipalidad su administración. Las autoridades del Rotary podrán solicitar, y les será permitido, el acceso al depósito de los elementos en cualquier momento del presente, como así también al registro de préstamos actualizados, fundamentalmente en las oportunidades en que los representantes de Rotary Internacional visiten el club. La Municipalidad se encargará de notificar a los beneficiarios de los elementos, de lugar, fecha y horarios de reintegro de los mismos, como así también, de las multas por incumplimiento. -----

SÉPTIMA: El presente convenio, tiene vencimiento el 10 de diciembre de 2027, renovable automáticamente salvo que cualquiera de las partes comunique su voluntad de no continuar en la vigencia del mismo.-----

OCTAVA: Las partes fijan domicilio a los efectos del presente, en los domicilios enunciados en el encabezado del presente, donde tendrán validez todas las

NOVENA: Las partes renuncian al Fuero Federal, sometiéndose voluntariamente, por cualquier cuestión emergente del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.-----

DÉCIMA: Leído y ratificado por las partes, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Saturnino María Laspiur, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco. -----

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MARÍA LASPIUR

12.7.2017

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO

32.5.91/481

Rafael Perron
35.164.393

Rafael Perron
35.164.393

INVENTARIO DE ELEMENTOS DEL BANCO ORTOPÉDICO
AL 12 DE AGOSTO DE 2025

Ayuda para movilidad	
SILLAS DE RUEDAS	
Modelo	Cantidad
Sillas de Ruedas	21
ANDADORES	
Modelo	Cantidad
Andadores	21
Andadores con ruedas	0
BASTONES	
Modelo	Cantidad
Bastones	8
Bastones con Antebrazo	3
TRIPODES	
Modelo	Cantidad
Trípodes	9
MULETAS	
Modelo	Cantidad
Muletas de Aluminio en pares	8
Muletas de Madera en pares	4
Muleta de Madera Única	1
Ayuda para el baño	
Modelo	Cantidad
Inodoro portátil con bacínilla	5
Elevador de Inodoro	1
Chata Plástica	2
Orinal Masculino (papagallo)	4
Ortopedia	
Modelo	Cantidad
Camas	16
Barandas para camas ortopédicas	2
Aros	4
Triángulos	2
Porta Sueno	5
Cuellos Ortopédicos	4
Colchón anti-escara	3
Almohadón Circular	1
Colchoneta de goma espuma	1
Rodilleras	2
Fajas	2
Botas Ortopédicas (Férulas Walker)	15
Oxígeno	
Modelo	Cantidad
Tubo de Oxígeno 8 Metros cúbicos con carro transportador	1
Tubo de Oxígeno 6 Metros cúbicos	1
Tubo de Oxígeno 4 Metros cúbicos	1
Manómetros de Presión	6
Inmovilizador de Rodilla	2
Mascarillas y accesorios	9
TOTAL DE ELEMENTOS	153

COMPOSICIÓN DEL INVENTARIO
SOBRE ELEMENTOS EN PRÉSTAMO

Sillas de Ruedas

Stock
11

Prestadas

Bladlnich Mirta
Bordigon Norma
Soller Marla Carlota
Egel Carmen
Bauducco Alde
Magni Nelly

Pesce Teresa
Gabiglio Carlos
Levratto Anita(estela)
Abaro Ricardo

10

Andadores

Stock
16

Prestados

Varas Nelson
Bordigon Norma
Paredes Petrona
Testa Elio Jose
Bordigon Norma

5

Baston

Stock
7

Prestados

Selvestrelli Diego

1

Camas Ortopédicas

Stock
13

Prestadas

Carvallo Marla Olinda
Tetamanzi Miriam
Municipalidad

3

Botas

Stock
11

Prestadas

Arevalo Tiziana
Cabrera Ana
Lensza Santiago
Municipalidad

4

Colchon Anti-escara

Stock
2

Prestados

Daguero Roberto

1

Muletas

Stock
12
1

Prestadas

Municipalidad
Inodoro
Stock
5
4

1

Prestadas

Barraud Ivone

1

Tubo de Oxígeno

Stock

Prestadas
1 Municipalidad
Dispensario Municipal

2

TOTAL DE ELEMENTOS PRESTADOS: 28

HORACIO DANIEL DEPETRIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MÁRIA LASPIUR

12-751-78

Manjar 1/2022
32591487

JUAN PABLO FORLIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SATURNINO
MÁRIA LASPIUR

Rafael Perrone
35.164.393